

**MEMORIA JUSTIFICATIVA ACUERDO MARCO 2023000058 SOBRE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS DE REHABILITACIÓN AMBULATORIA Y LOGOPEDIA" CON DESTINO AL SERVICIO DE REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL**

La finalidad u objeto de este expediente es la contratación de servicios de "Procedimientos Terapéuticos de Rehabilitación Ambulatoria y Logopedia" mediante un ACUERDO MARCO basado en las especificaciones técnicas y criterios de selección definidas por el Servicio de Rehabilitación del Hospital Ramón y Cajal.

**ANTECEDENTES**

El último expediente derivado del AM 2013 que promovió el Hospital Universitario Ramón y Cajal fue el 2018/7/00008, adjudicado con fecha de octubre de 2.018, por un plazo de ejecución de 12 meses y por un importe de 2.020.710 €. Este expediente se ha prorrogado tácitamente sin que hasta la fecha se haya tramitado por el SERMAS un nuevo Acuerdo Marco.

El número de procesos que se derivan anualmente son autorizados por la GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN HOSPITALARIA, siendo un total de 7.285 procesos y en la actualidad, las necesidades de derivación siguen existiendo a no disponer de medios propios suficientes para cubrir la demanda de tratamientos.

**JUSTIFICACIÓN NECESIDAD:**

El Servicio de Rehabilitación del Hospital Universitario Ramón y Cajal no dispone de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución total de los Procedimientos terapéuticos de rehabilitación que se prescriben para los pacientes asistidos en este centro, produciéndose en consecuencia, la necesidad de contar con medios ajenos para atender la demanda y reducir las listas de espera, teniendo en cuenta que esta contratación debe realizarse con la mayor calidad y eficiencia posible y las menores molestias para los pacientes.

El Servicio de Rehabilitación del Hospital atiende un área de población que supera los 600.000 habitantes y la alta demanda de procedimientos terapéuticos de Rehabilitación Ambulatoria y Logopedia, ha implicado derivar pacientes a centros concertados, de acuerdo con las prescripciones técnicas y económicas establecidas en los anteriores Acuerdos Marco de Rehabilitación.

Este procedimiento administrativo pretende abordar una mejora en la asistencia a pacientes que precisan tratamiento rehabilitador, con los siguientes objetivos:

- Conseguir la máxima mejoría clínica/funcional en el mínimo tiempo posible.
- Evitar las posibles complicaciones derivadas del retraso en el inicio de la Rehabilitación.
- Tratar de evitar grandes desplazamientos a los pacientes.
- Mantener nuestros estándares de calidad.
- Llevar a cabo la actividad centrada en el paciente.
- Mantener en todo momento la coordinación de los centros con el Servicio de Rehabilitador del Hospital.

**JUSTIFICACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:  
CRITERIO PRECIO (30%) Y APLICACIÓN FÓRMULA (70%):**

En los Pliegos de Condiciones Técnicas y Particulares de este expediente se describen las características técnicas correspondientes.

Si bien con carácter general el porcentaje asignado para determinar las adquisiciones es el 70% el precio y 30% criterios cualitativos, no siempre es eficiente puede aplicar esta proporción de forma generalizada en todos los contratos, para la selección de las Clínicas es necesario además tener en cuenta múltiples factores asistenciales, de docencia e investigación.

Por ello se proponen como criterios de selección los siguientes:

- **Asistenciales:** Los centros deberán garantizar la prestación del servicio según necesidad y cumplimiento con el modelo de "proceso" y los tiempos de inicio de consulta médica y tratamiento. Se valorarán los instrumentos o programas que permitan la mejora en la adherencia al tratamiento y eficacia terapéutica. Deberán llevar a cabo educación sanitaria, informar al paciente acerca de su proceso y ofrecer las herramientas para su participación de forma activa en su rehabilitación.
- **Cercanía:** Los centros deben tener buena comunicación con nuestra área de población, lo que facilita el acceso de los pacientes a las mismas. Hay que tener en cuenta que el Área sanitaria de referencia del hospital Ramón y Cajal es un área dispersa y alejada del hospital, por lo que se la distancia se calcula desde el Área de Referencia (Centro de Especialidades de San Blas).

El Servicio de Rehabilitación considera como objetivo fundamental el aproximar los tratamientos a los pacientes que en muchos casos se encuentran discapacitados. El hecho

de tener que realizar grandes desplazamientos para seguir los tratamientos se convierte en una situación no solo de incomodidad para el paciente, su familia y cuidadores sino en un factor de riesgo añadido (caídas, complicaciones médicas en enfermos, ancianos con pluripatologías o deterioros cognitivos...), siendo en muchos casos preciso el transporte en ambulancias.

- **Experiencia:** La rehabilitación ambulatoria concertada con la administración pública es un modelo estructurado y con una complejidad propia que requiere de un conocimiento y una experiencia demostrada.
- **Equipos e Instalaciones:** En la valoración técnica para establecer la selección, se tendrá en cuenta la calidad técnica asistencial y la innovación, y por tanto los equipos e instalaciones, que permitan la consecución de los objetivos rehabilitadores con eficacia y seguridad.
- **Calidad:** Se valorará la garantía de que la empresa adjudicataria opera conforme a la legislación, actúa según procedimientos ordenados y normalizados, analiza indicadores, establece objetivos de calidad y busca la mejora continua con una atención de calidad centrada en el cliente.
- **Docencia:** Disponer de un plan de formación del personal de los centros, que contribuya a mejorar Capacitación y actualización de conocimientos y técnicas, y por tanto la calidad asistencial.
- **Investigación:** Garantía de ser experto e impulsor de la rehabilitación ambulatoria y la logopedia, acorde a la rigurosidad científica.

**MADRID a 16 de enero de 2024**

**Fdo. BLANCA PALOMINO AGUADO  
JEFA DE SERVICIO DE REHABILITACIÓN**



